



**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**  
Gerencia de Desarrollo Empresarial  
Subgerencia de Comercialización y Anuncios

### **13. Avisos publicitarios con un área de exhibición hasta 12 m<sup>2</sup>:**

- **Luminosos**
  - **Iluminados**
  - **Especiales**
1. Solicitud según formato (de distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada.
  2. Presentar las vistas siguientes:
    - a. Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.
    - b. Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio.
    - c. Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.
  3. Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.
  4. Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.
  5. Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.
  6. Copia del acta de la Junta ó Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta ó Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder.
  7. En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.
  8. Recibo de pago del derecho de trámite.

### **TUPA – Ordenanza N° 259-MDS.**

#### Base Legal

Ley N° 27972 (27.05.03). Artículos 40 y 79 numeral 1.4.4.

Ley N° 27444 (11.04.01). Artículos 34, 35, 44 y 45.

Ley N° 29060 (07.07.07).

Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Artículo 68.

Resolución N° 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).

Ordenanza N° 1094-MML (23.12.07). Artículos 18, 20 y 21.